

ANEXO N° 1

RESULTADOS COMPLEMENTARIOS DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL AÑO 2020 DEL RECONOCIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PARA LOS GOBIERNOS LOCALES

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	PIM de inversiones al 31.10.20	Monto disponible para el gasto de inversiones [1]	Monto devengado de inversión pública al 31.10.20	Monto devengado de inversión pública al 31.12.20 (menor valor entre devengado y girado del reporte actualizado al 15.01.21) [2]	Porcentaje de ejecución de inversiones	Avance de ejecución de inversiones mayor o igual a 20% o 95% [3]	Monto devengado de inversión pública al 31.12.20 con descuentos por no registrar F12 o F9 [4]	Porcentaje de ejecución de inversiones	Resultado final
1	050509	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	F	13,098,412	13,098,412	1,523,439	4,323,353	21%	Sí	4,105,040	20%	Cumple
2	220913	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	E	4,851,020	4,438,384	1,751,442	4,276,901	57%	Sí	4,177,416	55%	Cumple
3	090305	HUANCAVELICA	ANGARAES	CHINCHO	G	2,732,999	2,395,141	843,891	2,357,759	63%	SI	2,310,383	61%	Cumple

[1] La DGPP ha calculado el monto disponible para el gasto de inversiones de acuerdo a la fórmula especificada en el Anexo N°1 de la Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01. Para los casos en los que se ha encontrado Gobiernos Locales que contaban con una brecha de recaudación respecto del presupuesto al 31.12.20, es decir, que su disponibilidad de recursos era menor que su PIM, se reemplazó el PIM al 31.10.20 con monto disponible para el gasto de inversiones en la fórmula del indicador.

[2] La evaluación del cumplimiento de las metas del REI 2020 incluyó la revisión del monto devengado al 31.12.20 con el monto girado al 31.12.20, actualizados al 15.01.21. En los casos que el monto girado era menor al monto devengado, el indicador de ejecución de inversiones fue calculado con el menor monto registrado, en cumplimiento de lo establecido en el Anexo N° 1 de la Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01.

[3] Para los Gobiernos Locales, se consideró como valla un incremento porcentual del 20%, respecto al avance de ejecución financiera 2020 de inversiones (DEV/PIM) que se tenga al 31.10.2020. Asimismo, para aquellos GL que al 31.10.2020 contaban con un avance de ejecución financiera 2020 de inversiones mayor o igual al 75%, se consideró como valla el 95% de su PIM al 31.10.2020; en cumplimiento de lo establecido en el Anexo N° 1 de la Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01.

[4] Para los GL que superaron las valla del 20% o 95% según les correspondía, la DGPMI evaluó que sus inversiones cuenten con la actualización del Formato N°12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones o el registro del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión luego de culminar la ejecución física de la inversión en el Banco de Inversiones, considerando los datos actualizados al 15.01.21 de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Cuadro N°2 del Anexo N°1 de la Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01.

